



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. S - - - - 5 2 2

"Por el cual se ordena el cierre de una Plaza de Servicio Social Obligatorio al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1115 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12 "

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades Legales y en especial el Decreto No. 01 del 02 de enero de 2020, emanado de la Gobernación de Bolívar y las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1164 de 2007, Resolución No. 1058 de 2010, Resolución No. 2358 de 2014 y Resolución 06357 de 2016 y demás normas que la modifiquen, sustituyan y adicionen y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Social Obligatorio es el desempeño de una profesión con carácter social mediante el cual los egresados de los programas de educación superior del área de la salud contribuyen a la solución de los problemas de salud desde el campo de sus competencias profesional, como uno de los requisitos para obtener la autorización del ejercicio, en los términos definidos en las disposiciones normativas y legales vigentes.

Que el numeral 4 del artículo 176 de la ley 100 de 1993 establece la competencia en las direcciones seccionales, hoy Secretaria Departamental de Salud, para realizar inspección y vigilancia de las aplicaciones de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, Hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 9 de la Resolución No 1058 de 2014 establece lo siguiente: " Artículo 9°. **Aprobación de plazas.** Las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud aprobarán las plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio. En caso de que las instituciones o programas donde se ubican las plazas cubran localidades y poblaciones de más de un departamento, serán aprobadas por la Dirección General de Análisis y Política de Recursos Humanos del Ministerio de la Protección Social.

La institución interesada en tener plaza de Servicio Social Obligatorio, debe remitir a la dirección territorial de salud correspondiente la solicitud de aprobación, donde se especifique: municipio, población a atender, profesión y/o especialidad, modalidad, cargo, funciones u obligaciones. tipo de vinculación, tiempo de servicio y remuneración.

Para su aprobación, las plazas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Corresponder a una de las profesiones o especialidades definidas en los artículos 4° y 5° de la presente resolución.

b) Corresponder a una de las modalidades o convenios definidos en los artículos 6° y 7° de la presente resolución."

Que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1115 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12 identificado con NIT 800141684-4, mediante documento suscrito por su Representante legal, **HEBER ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.487.835**, solicitó a la Secretaria de Salud de Bolívar, la aprobación de una (1) plaza para la prestación del servicio social obligatorio en Medicina

Que mediante Resolución No 1271 del 10 de septiembre de 2018, la Secretaria de Salud de Bolívar aprobó una (1) plaza para prestar el Servicio Social Obligatorio en Salud en medicina al prestador de los servicios de salud " ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1115 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12", identificado con NIT 800141684-4.

Bolívar primero

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 00000522

"Por el cual se ordena el cierre de una Plaza de Servicio Social Obligatorio al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1115 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12 "

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1115 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.12, identificado con NIT 800141684-4, la decisión adoptada en este acto administrativo.

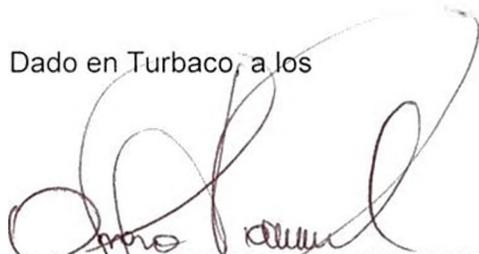
ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley dentro de los términos previstos para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco Bolívar a los

Dado en Turbaco, a los

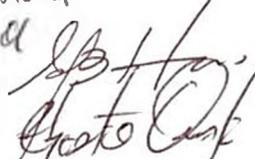


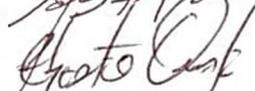
ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

28 AGO. 2020

Proyectó y aprobó: María José Puella Ochoa – Abogada Asesora Externa 

Elaboró y aprobó: Jessie Montenegro Arteaga – P. U. S.S.O. 

Revisó y aprobó: Sady Bettin Hoyos- Directora Administrativa y Financiera 

Revisó y aprobó: Eberto Oñate del Rio - Jefe de Oficina Asesora Jurídica 

Revisó y aprobó: Oscar Rodriguez - – Abogado Asesor Externo 